

más Puestos de Mando Avanzado próximos al lugar de la emergencia.

Tiene como objeto transmitir las ordenes del Director del Plan, solicitar información y transmitir esta al CECOP-CECOPI, colaborar con el análisis del incidente y su evolución in situ a la toma de decisiones, canalizar las demandas de los grupos de acción y distribuir los medios y recursos que acuden al lugar de intervención.

Estará constituido por representantes de los Grupos de Acción y de aquellos organismos o entidades cuyas actuaciones sean decisivas para la consecución de los objetivos. El Jefe del P.M.A. será nombrado por el Director del Plan en aquellas emergencias que no dispongan de Plan Especial.

A resultas de la evolución de una incidencia catastrófica a nivel municipal un CECOPAL -Centro de Coordinación Operativa Municipal- puede convertirse en Puesto de Mando Avanzado si reuniese condiciones adecuadas.

#### 4.2.— ESTRUCTURA OPERATIVA. GRUPOS DE ACCIÓN.

Debe entenderse el Plan Territorial como el marco en el que se integran, para una acción coordinada y bajo una dirección única, los servicios operativos ordinarios y colectivos diversos prácticamente común a todos los tipos de emergencia y que están constituidos con carácter permanente y con funciones específicas.

Estos servicios son, entre otros:

- Los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Los Servicios Sanitarios de Urgencia.
- La Cruz Roja.
- Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y las Policías Locales.
- Los Servicios de Obras Públicas.
- Organizaciones asistenciales y de voluntarios.

Estos servicios sirven de base para la organización de los Grupos de Acción que tienen como misión la aplicación, en tiempo y lugar oportuno, de las medidas de protección, intervención, socorro y reparadoras, agregándoles otros servicios específicos dependientes de otras Consejerías y cuyo concurso es necesario para hacer frente a las emergencias o realizar funciones de apoyo.

Asimismo, forman parte de los Grupos de Acción, los medios de otras Administraciones Públicas asignados previamente al Plan Territorial.

Los Grupos de Acción pueden intervenir desde los primeros momentos de la emergencia. No obstante, dependiendo de las necesidades derivadas de las diferentes situaciones de riesgo o emergencia y de su evolución su intervención puede ser progresiva en el espacio y en el tiempo.

Cada Grupo de Acción en el terreno tendrá un Jefe que coordinará los cuerpos del Grupo y se encuadrará en el Puesto de Mando Avanzado a las ordenes del Jefe del Puesto de Mando Avanzado.

La estructura diseñada establece cinco Grupos de Acción:

- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Intervención.
- Grupo Sanitario.
- Grupo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico.

La organización de la estructura operativa en cinco grupos, obedece a la conveniencia de diseñar una estructura funcional simple.

Asimismo, estos Grupos sirven de base para su adaptación a la estructura prevista de los distintos Planes Especiales.

En el desarrollo de la planificación se avanzará en la concreción de las misiones y en la asignación a los Grupos de Acción de los medios humanos y materiales necesarios.

##### 4.2.1.— Subgrupo de Primera Intervención.

El mayor número de urgencias o emergencias que se producen en el territorio de la CAR no necesitan de la estructura prevista para contingencias catastróficas por lo que resulta adecuado estructurar un Subgrupo de Primera Intervención, compuesto por los elementos necesarios del Grupo de Intervención -Bomberos-, del Grupo de Orden -Guardia Civil o Policía Local- y Grupo Sanitario -transporte sanitario, Cruz Roja, y atención médica si es posible- que se base en:

- Compatibilidad en las comunicaciones, coordinadas desde la central de alarmas del Gobierno de La Rioja -SOS Rioja-.
- Unificación en la llamada ciudadana, llamada única de urgencias y emergencias -SOS Rioja-.
- Rapidez de respuesta para acometer urgencias y/o emergencias tanto en ámbitos urbanos como rurales.
- Asistencia en caso de que el suceso no pueda ser atajado con los medios de las primeras salidas.

Miembros de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil pueden ser encuadrados en este Subgrupo en ausencia de alguno de los cuerpos indicados, hasta la llegada de estos al escenario de la intervención o en su apoyo encuadrados debidamente.

El mando del Subgrupo de Primera Intervención lo ostentará el mando de bomberos, o en su defecto el mando del cuerpo más estrechamente relacionado con la naturaleza del riesgo, si bien puede llevarse a cabo la asunción de dirección por los directores de los planes competentes en el ámbito territorial correspondiente.

Los elementos del Subgrupo de Primera Intervención se integrarán en los respectivos Grupos de Acción si la evolución o la magnitud del acontecimiento hiciera necesario un mayor aporte de medios y recursos o si así lo dispusiera el Director de plan municipal activado o el Director del PLATERCAR.

##### 4.2.2.— Grupo de Seguridad.

Este Grupo es el encargado de asegurar que las operaciones del Plan

se realizan en las mejores condiciones de seguridad ciudadana y orden.

Este objetivo se lleva a cabo con la realización de las actuaciones encaminadas a:

- a/ Garantizar la seguridad ciudadana y el control de multitudes.
- b/ Controlar accesos en la zona de operaciones y el cerramiento del Area de Intervención.
- c/ Ordenar el tráfico para facilitar las operaciones de emergencia y evacuación.
- d/ Evacuar con inmediatez a personas en peligro.
- e/ Proteger los bienes ante posibles actos antisociales.
- f/ Buscar víctimas en colaboración con el Grupo de Intervención para su rescate y salvamento.
- g/ Apoyar al sistema de comunicaciones.
- h/ Apoyar a la difusión de avisos a la población.
- i/ Reconocer la zona de operaciones en apoyo a los otros grupos para la evaluación de daños y el seguimiento de las actuaciones.
- j/ Emitir informes para la Dirección del Plan.

Frente a todos los riesgos que contempla el Plan, será siempre necesario garantizar la seguridad ciudadana.

El control de accesos se establecerá para cumplir las órdenes de la Dirección del Plan referidas a la restricción de accesos, regulación del tráfico y conducción hacia sus objetivos a las unidades que se incorporan.

Independientemente de este control de accesos, será necesaria la regulación del tráfico en aquellos casos y lugares donde, como consecuencia de la emergencia, se prevea un aumento considerable de circulación.

El resto de las actuaciones previstas se realizarán a demanda de la Dirección del Plan.

El Grupo de Seguridad está constituido por los medios propios de las Policías Locales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

En intervenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja con exclusión del término municipal de Logroño la Jefatura del Grupo de Seguridad corresponderá al mando de la Guardia Civil que se designe, con las delegaciones que se prevean, sobre todo en aquellos municipios que cuenten con Policía Local.

En caso de emergencia de nivel local, en municipios con efectivos de Policía Local, la jefatura corresponde al mando de la Guardia Civil cuando la emergencia supere el propio ámbito municipal o la necesidad de efectivos de este Grupo sea superior a las disponibilidades de la propia Policía Local.

En intervenciones en el ámbito del término municipal de Logroño la Jefatura del Grupo de Seguridad corresponderá al mando de la Policía Local, procediéndose al traspaso de la jefatura al mando del Cuerpo Nacional de Policía cuando la emergencia demande efectivos superiores a los disponibles por la Policía Local.

Para emergencias que puedan afectar a varios términos municipales y en las que participen conjuntamente efectivos de Policías Locales, Cuerpo Nacional de Policía y/o Guardia Civil; la Delegación del Gobierno - Gobierno Civil designará la jefatura única entre los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Jefe de Grupo que se designe señalará los objetivos a las Policías Locales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que actuarán a las órdenes de sus mandos naturales.

##### 4.2.3.— Grupo de Intervención.

Este Grupo ejecuta las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir o controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, así como actuando sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

Este objetivo se lleva a cabo con la realización de las siguientes actuaciones:

- a/ Lucha contra incendios y, en general, aquéllas que tienen por objeto impedir el colapso de estructuras.
- b/ Coordinación y apoyo en el área de intervención a los equipos de trabajo especializados requeridos por el Grupo de Apoyo Técnico.
- c/ Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas.
- d/ Colaboración con los otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población.
- e/ Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados (instalaciones de gas, electricidad, agua, etc.).
- f/ Vigilancia sobre riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- g/ Determinación del Area de Intervención.
- h/ Emisión de informes, para la Dirección del Plan, sobre los daños producidos o los que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.

En general, para centrar las actuaciones de socorro debe tenerse en cuenta que las situaciones que representan una amenaza para la vida pueden agruparse en:

- Personas desaparecidas.
- Personas sepultadas, o aisladas.
- Personas heridas o contaminadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.

Corresponde especialmente al Grupo de Intervención el socorro a las personas sepultadas o aisladas y a las desaparecidas (dentro del área de intervención).

La Jefatura del Grupo de Intervención corresponde al Director Técnico de Parques Contraincendios y Salvamento del Gobierno de La Rioja, con